

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 19 de septiembre de 2022. Señora Juez, le informo que el expediente se encontraba en sede de apelación, mediante providencia del 2 de septiembre de 2022 la magistrada Flor Ángela Rueda Rojas del Honorable Tribunal Superior de Medellín -Sala Familia- decidió el recurso de apelación presentado frente al auto del 1 de marzo de 2022 que declaró prospera la objeción presentada. Provea.

Claudia Patricia Cortés Cadavid

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2019 00347 00**

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta que, hasta el momento no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 6 de mayo de 2022, relativa a la designación de auxiliares de la justicia a efectos de que lleven a cargo el trabajo de partición. Se procede a conceder el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que, se proceda a dar cumplimiento con el requerimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b681940a29435a1d015873c684eb38b1d5e14249eab536194b62b7819ae0489**
Documento generado en 20/09/2022 01:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>